

Martes, 17 de octubre de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### **ANUNCIO. Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2024.**

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3).....0,070400

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martinez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023  
Antonio Yañez Ciudad  
PRESIDENTE

